Dependencia solicitante:	**Dirección de Tecnologías de la Información**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010[1], modificado por el Decreto 1848 de 2016[2], y el Decreto 2399 de 2019[3], la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio; así mismo conforme al artículo 1.2.1.3. del Decreto 1068 de 2015 ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público y tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Para el cumplimiento de su misión institucional, la SFC requiere gestionar de manera eficiente los recursos físicos y tecnológicos que soportan su operación. En este contexto, las funciones asignadas a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información estipuladas en Decreto 2555 de 2010, artículo 11.2.1.4.63, modificado por el artículo 33 del Decreto 2399 de 2019, incluye:

> *"(…) 4. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Superintendencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento. (…)"*

De igual manera, la Subdirección Administrativa en el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1848 de 2016, tiene entre sus funciones las siguientes:

> *"3. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Superintendencia.*
>
> *8. Realizar el inventario de bienes inmuebles, muebles y vehículos, y mantenerlo actualizado.*
>
> *9. Contabilizar los ingresos y egresos de bienes devolutivos y de consumo."*

Asimismo, el Grupo Interno de Gestión de Bienes, creado mediante la Resolución número 0690 de 07 de mayo de 2026 tiene entre otras las siguientes funciones: *"(...). Mantener el sistema de información para la gestión de inventarios actualizado con la información*

[1] Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.
[2] Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Financiera de Colombia
[3] Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Superintendencia Financiera de Colombia

relacionada de elementos de consumo por área, de tal forma que permita conocer en cualquier momento los indicadores de consumo por elemento y dependencia utilizables por la entidad para las adquisiciones futuras", así como, *"mantener el sistema de información para la gestión de inventarios actualizado de inventario de bienes devolutivos de las diferentes dependencias e individuales de funcionarios, de tal forma que facilite el control interno y externo de los movimientos de los mismos (…)"* lo anterior contribuye a al cumplimiento de las obligaciones contables y administrativas asociadas a la gestión de los recursos físicos institucionales.

En desarrollo de estas funciones, la SUPERINTENDENCIA, utiliza el aplicativo INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS SOA-WEB, herramienta tecnológica que permite administrar integralmente los procesos relacionados con el registro, control, seguimiento y trazabilidad de los bienes de la entidad. A través de este sistema se gestionan actividades como el ingreso, asignación, trasado, devolución, reintegro y baja de activos, así como el control de los elementos de consumo y devolutivos, asegurando la disponibilidad de información actualizada para la gestión administrativa y financiera.

Mediante el Contrato SF.028-2025, cuyo objeto fue *"Contratar la instalación y puesta en funcionamiento de la nueva versión del aplicativo de inventarios y activos fijos SOA en la Superintendencia Financiera de Colombia Versión WEB, incluido soporte técnico, y migración de la información actual, acorde a las especificaciones técnicas",* la entidad adquirió el derecho de uso de la herramienta del Subsistema On Line Administrativo de manejo de activos fijos SOA -WEB, soporte técnico y la migración de la información para su entrada en operación. Como resultado de dicho proceso, la entidad logró modernizar la plataforma tecnológica utilizada para la gestión de inventarios y activos fijos, migrando a una arquitectura web que ofrece mayores capacidades funcionales, operativas y de control. En efecto, se cuenta con búsquedas de información mucho más detalladas y amplias, lo que facilita el acceso rápido y preciso a los datos requeridos. Además, es posible realizar combinaciones de criterios en las búsquedas, optimizando así la localización y el análisis de información específica según las necesidades del usuario.

La implementación del SOA-WEB ha permitido mejorar significativamente la gestión de los bienes institucionales mediante consulta agiles y detalladas, búsquedas avanzadas con múltiples criterios, generación de reportes en diferentes formatos, seguimientos en línea de los movimientos de inventarios y fortalecimiento de los mecanismos de control y trazabilidad. Adicionalmente, la herramienta incorpora funcionalidades de auditoría que permiten identificar los cambios realizados en el sistema, los usuarios responsables de cada operación y el impactado generado sobre la información administrada, fortaleciendo los mecanismos de control interno y confiabilidad de los datos.

Igualmente, el aplicativo facilita la gestión contable, conforme a la normatividad vigente, mediante su interfaz automática SOA-SIIF. Esta integración ha facilitado la generación y carga de la información contable exigida por la Contaduría General de la Nación. Esto contribuye a optimizar los procesos administrativos, disminuir riesgos operativos y reducir la ocurrencia de errores derivados de actividades manuales.

No obstante, la adecuada operación y aprovechamiento de esta herramienta tecnológica requiere contar permanente con servicios de soporte técnico especializado y actualización de

software. Estos servicios son necesarios para atender incidentes técnicos, corregir posibles fallas, incorporar nuevas funcionalidades, asegurar la compatibilidad con los componentes tecnológicos institucionales, realizar ajustes derivados de cambios normativos y garantizar la continuidad operativa de la plataforma.

Actualmente, la entidad cuenta con el derecho de uso del aplicativo; sin embargo, la vigencia de los servicios de soporte técnico y actualizaciones asociadas al Contrato SF.028-2025 se encuentra establecida hasta el 31 de julio de 2026. Una vez finalizado, la Superintendencia no dispondrá de los servicios necesarios para la atención de incidentes, suministro de nuevas versiones, corrección de errores, actualizaciones funcionales y soportes de la solución tecnológica, situación que podría generar riesgos para la operación, disponibilidad, seguridad y continuidad de los procesos de administración de inventarios y de activos fijos propiedad de la Entidad.

En consecuencia, resulta necesario contratar la renovación del soporte técnico y la actualización del aplicativo Inventarios y Activos Fijos SOA-WEB, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, asegurar la disponibilidad permanente de la herramienta, acceder a las mejoras y nuevas versiones liberadas por el fabricante y mantener la continuidad de los procesos institucionales que dependen de esta solución tecnológica. Para la presente vigencia no se incluye dentro del alcance la instalación ni la migración de información, toda vez que dichas actividades fueron surtidas en el marco del proceso adelantado en el año 2025, mediante el cual se realizó la puesta en funcionamiento de la versión web y la migración correspondiente. En ese sentido, la necesidad actual de la Entidad se circunscribe a la renovación del servicio, la actualización del software y el soporte técnico, actividades indispensables para preservar la operación, estabilidad, seguridad, trazabilidad y continuidad del aplicativo en el desarrollo de la gestión de inventarios y activos fijos institucionales.

Adicionalmente, la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE SOFTWARE EN LÍNEA LTDA (INCOLSOFTWARE LTDA)** ha acreditado ser titular de los derechos patrimoniales del Sistema Inventarios y Activos Fijos – SOA- WEB, según certificación expedida por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia. Por esta razón, la mencionada sociedad es la única facultada para realizar directamente las actividades de soporte técnico especializado, mantenimiento, actualizaciones y suministro de nuevas versiones de la herramienta tecnológica objeto de contratación.

Por lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia requiere adelantar el correspondiente proceso contractual cuyo objeto es adquirir el soporte y actualización del aplicativo de Inventarios y Activos Fijos SOA-WEB, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, asegurando la continuidad operacional de la herramienta y la correcta gestión de los inventarios ya activos institucionales.

Finalmente, esta contratación se encuentra alineada con el Proyecto de Inversión de Tecnología, BPIN 2017011000119, denominado "Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Superintendencia Financiera de Colombia Bogotá", es un proceso clave dentro de la gestión integral de tecnología en la Superintendencia, que fortalece la generación de productos de TI y avanza en el desarrollo del producto: "Servicios de información para la Gestión Administrativa" De igual manera, esta contratación se desarrolla en el marco de la actividad del proyecto de inversión en mención: "*Implementar y soportar las herramientas*

tecnológicas para incrementar la productividad, colaboración y eficiencia de los funcionarios de la superintendencia financiera", pues contribuye al fortalecimiento de los servicios de información para la gestión administrativa, asegurando la disponibilidad de una plataforma tecnológica especializada que soporta el control, seguimiento, administración y trazabilidad de los bienes institucionales, en concordancia con los lineamientos de Gobierno Digital y del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto:

Adquirir el soporte y actualización del aplicativo de inventarios y activos fijos SOA en la Superintendencia Financiera de Colombia Versión WEB, acorde a las especificaciones técnicas.

2.2 Clasificación UNSPSC:

De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien y/o servicio requerido se encuentra codificado de la siguiente manera:

Tabla. Códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

Segmento	Familia	Clase
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8116 Entrega de servicios de Tecnología de información	81161500 Servicios de Administración de Acceso
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323 Software	432315000 Software funcional especifico de la empresa

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.3 Condiciones Técnicas Exigidas:

Las condiciones técnicas serán las señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral del presente documento.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en el ANEXO TÉCNICO y la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma, condiciones, calidad y plazos pactados.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor.
4. El CONTRATISTA con el Supervisor deberán reunirse una vez inicie la ejecución del contrato y revisar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la Entidad, dejando registro de lo revisado en un acta, en los términos indicados en el Manual de Contratación de la Entidad.
5. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe, evitando dilaciones, entrabamientos o actuaciones que puedan afectar el normal desarrollo y ejecución del contrato.
6. No ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de la SUPERINTENDENCIA.
7. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuándo a ellos haya lugar, de conformidad con artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de Ley 789 de 2002 y normativa aplicable.
8. Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
9. Guardar absoluta reserva de la información de la SUPERINTENDENCIA de la que tengan conocimiento durante o con ocasión de la ejecución del contrato en los términos establecidos en la cláusula de confidencialidad.
10. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto relacionado con el contrato, debiendo informar de manera inmediata a la SUPERINTENDENCIA y a las autoridades competentes sobre cualquier situación de esta naturaleza.
11. Cargar oportunamente en el SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, junto con los soportes exigidos, de conformidad con la periodicidad y condiciones establecidas en el contrato.
12. Cumplir con todos los deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la contratación estatal.
13. Ejecutar todas las demás obligaciones que resulten necesarias y pertinentes para la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual.

3.2 Obligaciones de la SUPERINTENDENCIA:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción; para tal efecto, deberá designar al supervisor del contrato.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA lo que se estime conveniente y necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Aprobar las garantías constituidas por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la suscripción del acta inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1. El soporte técnico y la adquisición de la actualización del sistema de Inventarios y Activos Fijos SOA-WEB se establece por el término de un (01) año, el cual se contará a partir de fecha indicada en el acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP ($73.200.000).** El valor incluye todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones que hubiera lugar sobre los servicios objeto de contratación

Por tratarse de un proceso de contratación directa, se establece el valor del presupuesto a partir de la propuesta presentada por el proveedor **INDUSTRIA COLOMBIANA DE SOFTWARE EN LINEA LTDA (INCOLSOFTWARE LTDA),** por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP ($73.200.000).** El valor incluye todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones que hubiera lugar sobre los servicios objeto de contratación.

6.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	RUBRO
13926	*C-1399-1000-4-803001-1399001-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BOGOTÁ*

6.2 Análisis y justificación del valor del contrato

El análisis y justificación del valor del contrato se encuentra detallado en el **ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO el cual hace parte integral de este documento.**

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

Un (1) único pago al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del documento que acredite el derecho a la actualización del Subsistema On Line Administrativo de manejo de activos fijos SOA-WEB, incluido soporte técnico por un (1) año.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

8.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso para adelantar, así como el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

8.2 Justificación de la modalidad de Contratación Directa:

La Entidad acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el numeral 4 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007.

La contratación se adelantará por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo establecido en el literal g) "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone : *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio* ***por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación" negrita fuera de texto.*

La sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE SOFTWARE EN LINEA LTDA (INCOLSOFTWARE LTDA)** presenta los documentos que la acreditan como autor y productor de la obra INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS – SOA WEB de conformidad con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), verificado mediante certificación expedida por el Ministerio del Interior de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

De acuerdo con lo anterior este proveedor es el único que puede actualizar la versión del aplicativo de inventarios y activos fijos SOA Versión WEB, incluido soporte técnico, ya que

cuenta con el certificado de registro de soporte lógico de acuerdo con cómo se señaló en la justificación del presente documento, razón por la cual, se determina contratar con esta sociedad el presente contrato bajo la modalidad de contratación directa.

8.3 Nombre o razón social del futuro contratista:

INDUSTRIA COLOMBIANA DE SOFTWARE EN LINEA (INCOLSOFTWARE LTDA) con Nit. 830041806- 6

8.4 Tipología contractual por celebrar:

Compraventa

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identificaron los riesgos asociados al presente proceso de contratación, los cuales se describen en el **Anexo -MATRIZ DE RIESGOS.**

10. GARANTÍAS A EXIGIR:

10.1 Garantía Única de Cumplimiento

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el (30%) del valor total del contrato	Con una vigencia de un (01) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución contrato.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa según lo dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN[4] expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

12. SUPERVISIÓN

La SUPERINTENDENCIA ejercerá la supervisión del contrato a través del **COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE BIENES Y EL PROFESIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE**

[4] Código: CCE-EICP-MA-07

OPERACIONES o quien designe el ordenador del gasto, mediante memorando, según el caso, quien (es) será (n) responsable (s) de:

- Cumplir con lo establecido en el Manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia e instrumentos del Sistema de Gestión de Calidad de la SFC.

- Monitorear y supervisar los riesgos previsibles involucrados en el contrato conforme lo dispuesto en el **Anexo- MATRIZ DE RIESGOS** debiendo reportar las novedades que se presenten a través del informe de supervisión.

- Cuando existan obligaciones posteriores a la terminación del contrato, los supervisores deberán informar sobre su cumplimiento una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.

Parágrafo. - Las partes acuerdan que la **SUPERINTENDENCIA** podrá modificar el (los) supervisor(es) del contrato, mediante documento expedido por el funcionario competente sin que requiera, por esta causa, efectuarse modificación al contrato.

13. ANTECEDENTE CONTRACTUAL:

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SF.028-2025	Contratar la instalación y puesta en funcionamiento de la nueva versión del aplicativo de inventarios y activos fijos SOA en la Superintendencia Financiera de Colombia Versión WEB, incluido soporte técnico, y migración de la información actual, acorde a las especificaciones técnicas.	INDUSTRIA COLOMBIANA DE SOFTWARE EN LINEA LTDA (INCOLSOFTWARE LTDA)	$ 137'948,000	1 DE AGOSTO DE 2025	El plazo de ejecución del contrato será hasta el (15) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Parágrafo 1.** El soporte y la actualización de la nueva versión web del aplicativo de inventarios y activos fijos SOA se establece por el término de un (01) año. En todo caso no podrá

					iniciarse antes del 1 de agosto de 2025.

En constancia de lo anterior se firma por,

JENNIFER ALEXANDRA PINEDA ROMERO
Firmado digitalmente por JENNIFER ALEXANDRA PINEDA ROMERO
Fecha: 2026.07.24 18:36:51 -05'00'

Jennifer Alexandra Pineda Romero
Directora de Tecnologías de la Información

SAUL ARMANDO PEDRAZA MORENO
Firmado digitalmente por SAUL ARMANDO PEDRAZA MORENO
Fecha: 2026.07.24 16:43:07 -05'00'

Saul Armando Pedraza
Subdirector de Operaciones

Comité estructurador designado por competencias:

Comité estructurador técnico:
Nancy Yamile Naranjo Ochoa – Profesional de Dirección de Tecnologías de la Información
NARANJO OCHOA NANCY YAMILE Firmado digitalmente por NARANJO OCHOA NANCY YAMILE Fecha: 2026.07.24 12:22:22 -05'00'

Sandra Mireya Sanabria Novoa – Profesional de Grupo de Plataforma TI
SANABRIA NOVOA SANDRA MIREYA Firmado digitalmente por SANABRIA NOVOA SANDRA MIREYA Fecha: 2026.07.27 13:02:07 -05'00'

Yissed Alexandra Sarmiento Gutierrez – Profesional Grupo de Gestión de Bienes
YISSED ALEXANDRA SARMIENTO GUTIÉRREZ Firmado digitalmente por YISSED ALEXANDRA SARMIENTO GUTIÉRREZ Fecha: 2026.07.27 09:10:16 -05'00'

Comité estructurador económico:
Leonardo Díaz Rubiano – Profesional de Dirección Tecnologías de la Información
DIAZ RUBIANO LEONARDO Firmado digitalmente por DIAZ RUBIANO LEONARDO Fecha: 2026.07.24 15:44:18 -05'00'

Comité estructurador jurídico:
María Fernanda Malagón Martínez - Profesional del Grupo de Gestión Contractual
MALAGON MARTINEZ MARIA FERNANDA Firmado digitalmente por MALAGON MARTINEZ MARIA FERNANDA Fecha: 2026.07.24 22:04:30 -05'00'